



CONSTANCIA: Roldanillo V., 31 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó memorial donde manifiesta que renuncia al poder otorgado por SUKY MOTO S.A. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (V), treinta y uno de enero de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 76-622-4003-001-2018-00255-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Suky Moto S.A.
Demandada: Tatiana Posso Montoya
Auto: 193

Como quiera que el doctor Juan David Ospitia Osorio renunció al poder que le fue conferido por el representante legal de Suky Moto S.A. y además, el memorial está coadyuvado por dicho representante legal, cumpliendo los requisitos del artículo 76 del CGP, se accederá a dicha renuncia.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del doctor JUAN DAVID OSPITIA OSORIO, como apoderado judicial de la parte demandante SUKY MOTO S.A.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 01 DE FEBRERO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

**Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a06a48171c768319a6cac7e171e526bbc8686d64056330e48949895b9ddd0261**

Documento generado en 31/01/2022 03:43:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**